



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1448**

TALCA, **31 DIC 2025**

VISTOS:

1. Artículos 6, 7 y 19 N° 1. de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Supremo N°39, (V. y U.), 2016, que regula el Programa Pequeñas Localidades;
7. Resolución Exenta N°844, (V. y U.) de fecha 12 de junio del año 2024 llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la provincia de Tocopilla, región de Antofagasta, provincias de San Antonio y San Felipe, región de Valparaíso; provincias de Santiago y Talagante, región Metropolitana; provincia del Cachapoal, región del Libertador Bernardo O'Higgins; provincia de Cauquenes región del Maule; provincia de Punilla, región de Ñuble y provincia General Carrera, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
8. Resolución Exenta N°1189, de (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023 se actualiza y aprueba el listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades;
9. Resolución Exenta N°287 (V. y U.) de fecha 19 de febrero de 2024, que selecciona directamente la localidad de Licantén, en la comuna de Licantén, Región del Maule;
10. Resolución Exenta N°629 (V. y U.) de fecha 4 de julio de 2024, que aprueba el Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Licantén y la SEREMI MINVU Maule, para la localidad de Licantén, en la comuna de Licantén, Región del Maule;
11. Resolución Exenta N°1009 de fecha 10 de septiembre de 2024 que aprueba el Convenio de Implementación entre La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad Licantén para la localidad de Licantén.
12. Oficio N°521 de fecha 30 de abril de 2025 que solicita modificación de Convenio de Implementación "Programa para Pequeñas Localidades, Licantén".
13. Oficio N°956 de fecha 28 de agosto de 2025 que solicita modificación de Convenio de Implementación "Programa para Pequeñas Localidades, Licantén".
14. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
15. El Decreto Supremo N° 23 del 26 de septiembre de 2023, (V. y U.) que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
16. Lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N°39 de V. y U. del 2006, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
- b) Que, conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Licantén, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

- c) Que, con fecha 4 de julio de 2024, se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Licantén.
- d) Que, con fecha 10 de septiembre de 2024, se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Licantén.
1. Que, con fecha 30 de abril de 2025, se celebró una modificación del Convenio de Implementación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Licantén.
 2. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se celebró una modificación del Convenio de Implementación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Licantén.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación al Convenio al que se refiere el considerando d) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2024
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN CONTEXTO DE RECONSTRUCCIÓN POR
CATÁSTROFE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

En Talca a de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, ambos domiciliados, para estos efectos, en 2 norte N° 720, comuna de Talca; y la Municipalidad de Licantén, en adelante el Municipio, RUT 69.100.500-3, representada por su Alcalde don Claudio Reyes Fuenzalida, RUT 13.352.267-0, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Juan Esteban Moreno N°25, comuna de Licantén, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 del mes de agosto de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Licantén se suscribió convenio de implementación plurianual selección 2024 programa para pequeñas localidades en contexto de reconstrucción por catástrofe, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1009 de fecha 10 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°521 de fecha 30 de abril de 2025, enviado por la I. Municipalidad de Licantén, en donde se solicita una modificación del convenio de implementación plurianual respecto a los plazos de entrega de productos y subproductos, ya que según se detalla en la tabla de clausula quinta del convenio en cuestión, el plazo es a contar desde la primera transferencia, y de acuerdo al párrafo siguiente el plazo de entrega comenzará a regir cuando al menos el 50% de los profesionales se encuentren contratados por el municipio. Cabe señalar que la primera transferencia se realizó en el mes de octubre de 2024, sin embargo, la contratación de los primeros profesionales, del área social y urbano, fue el 06 de enero

del 2025. Es por ello que se solicita clarificar los plazos de entrega de cada uno de los productos y subproductos a través de la modificación de convenio correspondiente, quedando de la siguiente forma:

QUINTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a llevar a cabo la implementación del Programa en un período total de 6 años, que contendrá las siguientes etapas:

1. Etapa de Diagnóstico: Tiene como principal desafío la instalación del Programa en la localidad, insertándose desde el reconocimiento de las problemáticas y oportunidades que tensionan el desarrollo de la localidad a partir de su vocación, dinámicas, actores y todo aquello que hace particular a un territorio. Se espera en esta etapa crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los actores relevantes de la comunidad, para construir de manera participativa cada uno de los instrumentos y procesos del Programa. La "Etapa de Diagnóstico" tiene una duración máxima de 7 meses que incluye el proceso previo de contratación de al menos el 50% de los profesionales y la habilitación de su oficina, para el que se consideran los 3 primeros meses de esta etapa y para los próximos 4 meses se deberá responder a la elaboración de un estudio que describa y analice la situación base de la localidad, y que presenta los insumos que sustentarán la intervención del Programa en el territorio y servirá de base para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una de ellas en la siguiente tabla:

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
0. Instalación de equipo profesional en el territorio.	0.1	Selección y contratación de profesionales. Verificador: Oficio del municipio informando la contratación del equipo territorial, individualizando a los profesionales contratados.	90 días corridos desde la primera transferencia
	0.2	Habilitación de oficina en la localidad. Verificador: Oficio del municipio informando la oficina en la localidad habilitada y en funcionamiento.	
	0.3	Hito de inicio de la intervención en la localidad. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	
1. Elaboración del Diagnóstico de la localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	1.1	Documento de diagnóstico de la localidad. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento de diagnóstico de la localidad.	210 días corridos desde la primera transferencia
	1.2	Mesa técnica: presentación documento diagnóstico a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
	1.3	Conformación de mesa de actores locales. Verificador: Acta de conformación Mesa de Actores Locales y registro fotográfico.	
	1.4	Devolución y validación documento diagnóstico con Mesa de Actores Locales. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
	1.5	Aplicación encuesta de caracterización. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	1.6	Obra Detonante: Definición y validación de la obra detonante por parte de la comunidad. Verificador: Acta de validación de la OD y registro fotográfico.	

2. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	2.1	Informe Plan de Desarrollo de la Localidad, que debe contener a lo menos: a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL. b) Elaboración imagen objetivo del PDL. c) Planes de trabajo para cada componente, y plan de gestión social para el eje de participación. d) Carta Gantt para cada componente, y eje de participación. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del informe del Plan de Desarrollo de la Localidad.	330 días corridos desde la primera transferencia
	2.2	Mesa técnica: presentación Informe Plan de Desarrollo de la Localidad a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
	2.3	Devolución y validación Informe Plan de Desarrollo de la Localidad con Mesa de Actores Locales. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
3. Diseño y aprobación Obra Detonante.	3.1	Diseño Obra detonante: en esta etapa se debe concluir el diseño y contar con ingreso del expediente de proyecto Técnico a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. Verificador: Oficio de ingreso del expediente técnico a Seremi Minvu Maule.	15-10-2025 (plazo máximo)
	3.2	Aprobación Obra detonante: en esta etapa se debe contar con la aprobación del expediente técnico por parte del Depto. Técnico SERVIU. Verificador: Acta de Aprobación del expediente técnico de Depto. Técnico SERVIU.	Hasta 420 días corridos desde la primera transferencia
4. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	4.1	Informe mensual cuantitativo, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) verificadores. Verificador: Informe mensual cuantitativo aprobado, dicho informe deberá ser ingresado vía correo electrónico los días 30 de cada mes.	hasta 2010 días (67 meses) desde la primera transferencia
	4.2	Reunión mensual, que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y	

		<p>asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa.</p> <p>Verificador: Acta de reunión y registro fotográfico.</p>	
	4.3	<p>Informe semestral, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI de aprobación de Informe Semestral.</p>	
5. Etapa de cierre y evaluación.	5.1	<p>Informe de cierre y evaluación participativo.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.</p>	2160 días (72 meses) corridos desde la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	5.2	<p>Aplicación encuesta de cierre.</p> <p>Verificador: Muestra validada y aplicada.</p>	
	5.3	<p>Hito de cierre.</p> <p>Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.</p>	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de Pablo Campos Banus, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), del 26 de septiembre de 2023; y la de don Claudio Reyes Fuenzalida para comparecer en representación del Municipio de Licantén en el Decreto Alcaldicio N° 002182 de fecha 09 de junio de 2024.



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2024
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN CONTEXTO DE RECONSTRUCCIÓN POR
CATÁSTROFE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

En Talca a 22 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, ambos domiciliados, para estos efectos, en 2 norte N° 720, comuna de Talca; y la Municipalidad de Licantén, en adelante el Municipio, RUT 69.100.500-3, representada por su Alcalde don Claudio Reyes Fuenzalida, RUT 13.352.267-0, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Juan Esteban Moreno N°25, comuna de Licantén, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 del mes de agosto de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Licantén se suscribió convenio de implementación plurianual selección 2024 programa para pequeñas localidades en contexto de reconstrucción por catástrofe, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1009 de fecha 10 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°521 de fecha 30 de abril de 2025, enviado por la I. Municipalidad de Licantén, en donde se solicita una modificación del convenio de implementación plurianual respecto a los plazos de entrega de productos y subproductos, ya que según se detalla en la tabla de clausula quinta del convenio en cuestión, el plazo es a contar desde la primera transferencia, y de acuerdo al párrafo siguiente el plazo de entrega comenzará a regir cuando al menos el 50% de los profesionales se encuentren contratados por el municipio. Cabe señalar que la primera transferencia se realizó en el mes de octubre de 2024, sin embargo, la contratación de los primeros profesionales, del área social y urbano, fue el 06 de enero del 2025. Es por ello que se solicita clarificar los plazos de entrega de cada uno de los productos y subproductos a través de la modificación de convenio correspondiente, quedando de la siguiente forma:

QUINTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a llevar a cabo la implementación del Programa en un período total de 6 años, que contendrá las siguientes etapas:

1. Etapa de Diagnóstico: Tiene como principal desafío la instalación del Programa en la localidad, insertándose desde el reconocimiento de las problemáticas y oportunidades que tensionan el desarrollo de la localidad a partir de su vocación, dinámicas, actores y todo aquello que hace particular a un territorio. Se espera en esta etapa crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los actores relevantes de la comunidad, para construir de manera participativa cada uno de los instrumentos y procesos del Programa.

La "Etapa de Diagnóstico" tiene una duración máxima de 7 meses que incluye el proceso previo de contratación de al menos el 50% de los profesionales y la habilitación de su oficina, para el que se consideran los 3 primeros meses de esta etapa y para los próximos 4 meses se deberá responder a la elaboración de un estudio que describa y analice la situación base de la localidad, y que presenta los insumos que sustentarán la intervención del Programa en el territorio y servirá de base para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una de ellas en la siguiente tabla:

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
0. Instalación de equipo profesional en el territorio.	0.1	Selección y contratación de profesionales. Verificador: Oficio del municipio informando la contratación del equipo territorial, individualizando a los profesionales contratados.	90 días corridos desde la primera transferencia
	0.2	Habilitación de oficina en la localidad. Verificador: Oficio del municipio informando la oficina en la localidad habilitada y en funcionamiento.	
	0.3	Hito de inicio de la intervención en la localidad. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	
1. Elaboración del Diagnóstico de la localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	1.1	Documento de diagnóstico de la localidad. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento de diagnóstico de la localidad.	210 días corridos desde la primera transferencia
	1.2	Mesa técnica: presentación documento diagnóstico a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
	1.3	Conformación de mesa de actores locales. Verificador: Acta de conformación Mesa de Actores Locales y registro fotográfico.	
	1.4	Devolución y validación documento diagnóstico con Mesa de Actores Locales. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
	1.5	Aplicación encuesta de caracterización. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	1.6	Obra Detonante: Definición y validación de la obra detonante por parte de la comunidad. Verificador: Acta de validación de la OD y registro fotográfico.	
2. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	2.1	Informe Plan de Desarrollo de la Localidad, que debe contener a lo menos: a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL. b) Elaboración imagen objetivo del PDL. c) Planes de trabajo para cada componente, y plan de gestión social para el eje de participación. d) Carta Gantt para cada componente, y eje de participación. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del informe del Plan de Desarrollo de la Localidad.	330 días corridos desde la primera transferencia
	2.2	Mesa técnica: presentación Informe Plan de Desarrollo de la Localidad a SEREMI MINVU - MDS - Municipio. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	
	2.3	Devolución y validación Informe Plan de Desarrollo de la Localidad con Mesa de Actores Locales. Verificador: Lista de asistencia y registro fotográfico.	

3. Diseño y aprobación Obra Detonante.	3.1	Diseño Obra detonante: en esta etapa se debe concluir el diseño y contar con ingreso del expediente de proyecto Técnico a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. Verificador: Oficio de ingreso del expediente técnico a Seremi Minvu Maule.	15-10-2025 (plazo máximo)
	3.2	Aprobación Obra detonante: en esta etapa se debe contar con la aprobación del expediente técnico por parte del Depto. Técnico SERVIU. Verificador: Acta de Aprobación del expediente técnico de Depto. Técnico SERVIU.	Hasta 420 días corridos desde la primera transferencia
4. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	4.1	Informe mensual cuantitativo, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) verificadores. Verificador: Informe mensual cuantitativo aprobado, dicho informe deberá ser ingresado vía correo electrónico los días 30 de cada mes.	hasta 2010 días (67 meses) desde la primera transferencia
	4.2	Reunión mensual, que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. Verificador: Acta de reunión y registro fotográfico.	
	4.3	Informe semestral, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el	

		componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación de Informe Semestral.	
5. Etapa de cierre y evaluación.	5.1	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	2160 días (72 meses) corridos desde la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	5.2	Aplicación encuesta de cierre. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	5.3	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de Pablo Campos Banus, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), del 26 de septiembre de 2023; y la de don Claudio Reyes Fuenzalida para comparecer en representación del Municipio de Licantén en el Decreto Alcaldicio N° 002182 de fecha 09 de diciembre de 2024.



Claudio Reyes Fuenzalida
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN



Pablo Campos Banus
PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE